

## **ADENDA AL NOFC.**

En el capítulo dedicado a los “DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES O TUTORES LEGALES”, y en concreto el apartado referido a los DEBERES, situado en la página 164 del NOFC.

El séptimo apartado que está redactado de la siguiente manera:

“Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa”

Pasa a redactarse: “Colaborar con las directrices del Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa”.

En el punto 17. “CARTA DE COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS DEL CENTRO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: regularización de la convivencia”. En la página 160 donde se recoger los “**Derechos y deberes del alumnado**”.

El noveno punto referido a los derechos que tienen los alumnos, está redactado de la siguiente manera:

- “Los alumnos de “3º ciclo” podrían participar en el Consejo Escolar con voz pero, sin voto, de acuerdo con los siguientes criterios:
- En ningún caso, podrá participar en la elección y cese del director.
  - La designación la realizará la dirección, a propuesta del equipo de maestros del tercer ciclo.
  - Podrá hacer propuestas sobre el funcionamiento del Centro.”

QUEDARÁ REDACTADO DE LA MANERA SIGUIENTE, en base al Artículo 2.5 del Decreto 93/2022 de 16 de agosto, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Escolar:

“El alumnado de Educación Primaria podrá participar como invitado con el consenso de los miembros del Consejo Escolar en aquellas sesiones que contengan temáticas de su interés”.

En este mismo punto 17. "CARTA DE COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS DEL CENTRO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: regularización de la convivencia". En los **DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL NO DOCENTE**, página 166:

Añadimos la figura de la Fisioterapeuta educativa, con lo que QUEDA REDACTADO DEL SIGUIENTE MODO:

"Nuestro centro cuenta con:

- Personal encargado del comedor.
- Personal encargado de la limpieza.
- Un Auxiliar Técnico Educativo.
- Una Fisioterapeuta Educativa. "

En Pozo Cañada, a 30 de octubre de 2.023.